



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

266

ACUERDO DE CONCEJO

020-16

MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa, 14 DIC 2016



VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha el 14 de Diciembre del 2016, el Acuerdo de Concejo N° 028-15-MCPSMH; de fecha 29 de Septiembre del 2015; el Dictamen N° 003-2016-CAJ/MCPSMH; de la Comisión de Regidores de Asesoría Jurídica; el Informe N° 176-2016-GAJ-MCPSMH; de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Dejar sin Efecto Legal el Acuerdo de Concejo N° 028-15-MCPSMH; de fecha 29 de Septiembre del 2015

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-15-MCPSMH; de fecha 29 de Septiembre del 2015, se resuelve aprobar la Suscripción del Contrato para el alquiler de los espacios que se ubican en el Parque Municipal de la Municipalidad.

Que, mediante Dictamen N° 003-2016-CAJ/MCPSMH; expedido por la Comisión de Asesoría Jurídica, recomienda la Derogatoria del Acuerdo de Concejo N° 028-15-MCPSMH; de fecha 29 de Septiembre del 2015.

Que, mediante Informe N° 176-2016-GAJ/MCPSMH de fecha 12 de Diciembre del 2016 el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que se Apruebe mediante Sesión de Concejo, por Necesidad Pública, dicha área de ocupación de los Juegos Mecánicos y se proceda a realizar las acciones correspondientes para desocuparlos para realizar las obras de Agua Potable y Opina dejar sin Efecto el Acuerdo de Concejo N° 028-15-MCPSMH; de fecha 29 de Septiembre del 2015.

Que, el espacio ocupado por los Juegos Mecánicos, será destinado para la construcción de un reservorio elevado para el almacenamiento de agua con un equipo de bombeo de impulsión a fin de cubrir la necesidad poblacional, razón por la cual se requiere dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 028-15-MCPSMH; de fecha 29 de Septiembre del 2015.

Que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos especiales de interés público, vecinal e interinstitucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto.

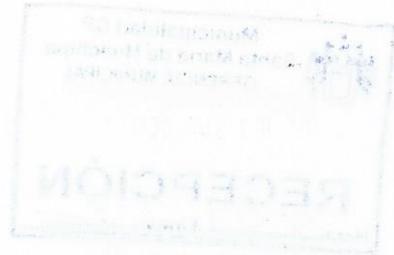
Que, conforme lo establece el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; se atribución del Concejo Municipal; Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y Dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo.

Que, tras el debate correspondiente, como consta en Actas y luego de sometido a votación el tema en forma Reglamentaria y APROBADA POR UNANIMIDAD y con la Dispensa de Lectura y Aprobación del Acta; el Concejo Municipal del CP Santa María de Huachipa, en ejercicio de las Facultades establecidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

265



SE ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.--DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 028-15-MCPSMH; de fecha 29 de Septiembre del 2015 referido a aprobar la Suscripción del Contrato para el alquiler de los espacios que se ubican en el Parque Municipal de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.— Encargar al Gerente Municipal, a la Subgerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

 **Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde